

RESOLUCIÓN No. 31

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL
DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS EMMOP-Q**

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando No. 67 de 28 de abril del 2009, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento Vial, presentó el requerimiento para la adquisición de seiscientos (600) canecas de pintura de tráfico y veinte (20) tanques de disolvente acrílico, necesarios para la señalización Vial en el Distrito Metropolitano de Quito; informando que se trata de bienes normalizados que no constan en el catálogo electrónico;

Que, el Art. 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas.

En uso de la atribución prevista en el Art. 58 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

Art. 1 Autorizar el inicio del proceso de **Subasta Inversa Electrónica No. SIE-EMMOP-GOP-PM-04-09**: Provisión de seiscientos (600) canecas de pinturas de tráfico y veinte (20) tanques de disolvente, para ser utilizados en la señalización vial, con un presupuesto referencial de US \$ 82.630,00 y el plazo de quince (15) días; y, aprobar los pliegos presentados mediante Memorando No. 67 de 28 de abril del 2009.

Art. 2 Disponer su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec, del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento de aplicación.

flsu

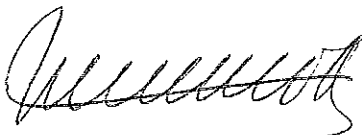


SE
C
E
N
T
E
N
A
R
I
O

Art. 3 Disponer a la Gerencia Administrativa Financiera que emita la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria con la designación de la partida a la que se cargarán los egresos provenientes de la contratación.

Art. 4 Delegar al Jefe de la Unidad de Mantenimiento Vial para que en cumplimiento de las disposiciones Art. 61 y siguientes del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública lleve adelante el proceso autorizado, en la presente resolución.

Dado en Quito, 04 MAYO 2009



Ing. Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL EMMOP-Q
APO/AA

S I C E N T E N A R I O



RESOLUCIÓN No.

32

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS EMMOP-Q**CONSIDERANDO:**

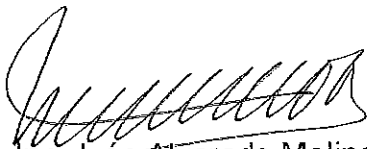
Que, la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el proceso de **Cotización de Obras CO-EMMOP-GOP-PP-03-09: Construcción de puente metálico peatonal, sector Colegio Ludoteca, barrio Aída León, parroquia La Argelia**, con un presupuesto referencial de US \$ 68.200.00 y el plazo de 90 días, integrada de conformidad con lo que dispone el Art. 94 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sesión efectuada el 30 de abril del 2009, recomendó la aprobación de los pliegos;

En uso de la atribución prevista en el Art. 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

- Art. 1 Aprobar los pliegos del **Cotización de Obras CO-EMMOP-GOP-PP-03-09: Construcción de puente metálico peatonal, sector Colegio Ludoteca, barrio Aída León, parroquia La Argelia**, con un presupuesto referencial de US \$ 68.200.00 y el plazo de 90 días.
- Art. 2 Disponer su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec, a fin de que se lleve adelante el proceso licitatorio con aplicación de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Dado en Quito, 07 MAYO 2009



Ing. Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL EMMOP-Q
GVPI/APO/AA

B I C E N T E N A R I O



RESOLUCIÓN No.

31

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS EMMOP-Q

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el proceso de **Cotización de Obras CO-EMMOP-GOP-PP-03-09: Construcción de puente metálico peatonal, sector Colegio Ludoteca, barrio Aída León, parroquia La Argelia**, con un presupuesto referencial de US \$ 68.200.00 y el plazo de 90 días, integrada de conformidad con lo que dispone el Art. 94 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sesión efectuada el 30 de abril del 2009, recomendó la aprobación de los pliegos;

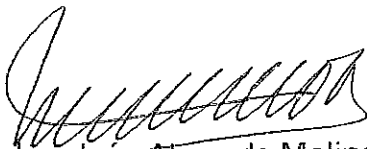
En uso de la atribución prevista en el Art. 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar los pliegos del **Cotización de Obras CO-EMMOP-GOP-PP-03-09: Construcción de puente metálico peatonal, sector Colegio Ludoteca, barrio Aída León, parroquia La Argelia**, con un presupuesto referencial de US \$ 68.200.00 y el plazo de 90 días.

Art. 2 Disponer su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec, a fin de que se lleve adelante el proceso licitatorio con aplicación de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Dado en Quito, 07 MAYO 2009



Ing. Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL EMMOP-Q
GVPI/APO/AA



RESOLUCIÓN No.

02

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y
OBRAS PUBLICAS EMMOP-Q**

CONSIDERANDO:

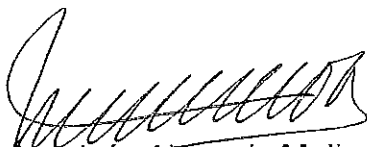
Que, la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el proceso de **Cotización de Obras CO-EMMOP-GOP-PP-03-09: Construcción de puente metálico peatonal, sector Colegio Ludoteca, barrio Aída León, parroquia La Argelia**, con un presupuesto referencial de US \$ 68.200.00 y el plazo de 90 días, integrada de conformidad con lo que dispone el Art. 94 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sesión efectuada el 30 de abril del 2009, recomendó la aprobación de los pliegos;

En uso de la atribución prevista en el Art. 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

- Art. 1 Aprobar los pliegos del **Cotización de Obras CO-EMMOP-GOP-PP-03-09: Construcción de puente metálico peatonal, sector Colegio Ludoteca, barrio Aída León, parroquia La Argelia**, con un presupuesto referencial de US \$ 68.200.00 y el plazo de 90 días.
- Art. 2 Disponer su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec, a fin de que se lleve adelante el proceso licitatorio con aplicación de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Dado en Quito, **07 MAYO 2009**



Ing. Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL EMMOP-Q
GVP/APO/IAA



Resolución No.

33

19 MAYO 2009

Ing. Iván Alvarado Molina
GERENTE DE LA EMPRESA METROPOLITANA
DE OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas, EMMOP-Q, tiene entre sus fines y objetivos, el de Coadyuvar al fortalecimiento institucional, a través de la autonomía de gestión, con el fin de administrar el sistema de movilidad y ejecutar obras públicas; y, proponer políticas generales, planificar, gestionar, coordinar, administrar, regular, ejecutar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema de movilidad y la ejecución de obras públicas del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que, los efectos de la extraordinaria temporada invernal registrada en la ciudad de Quito durante los meses de abril y mayo de 2009, con precipitaciones que han causado inundaciones y desbordamientos del agua lluvia hacia las partes más bajas, dejando a su paso destrucción en la infraestructura, exige la ejecución de trabajos para superar situación y evitar mayores daños.
- Que, en la ejecución de las obras que se encuentran a cargo de la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas en el Terminal de Transporte de Carcelén, las lluvias de los días 2 y 4 de mayo, provocaron el volcamiento de parte del muro de cerramiento construido en la parte sur de la Terminal, poniendo en riesgo las obras construidas en las instalaciones, generando inseguridad dentro del predio, con el inminente peligro de que parte de la mesa de la vía Sur se venga sobre las áreas de los andenes interiores del Terminal.
- Que, mediante Memorando 384 GOP de 13 de mayo de 2009 el Gerente de Obras Públicas de la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas informa respecto a las situación en la que se encuentra el Terminal de Carcelén, y solicita la contratación inmediata de las obras que permitan superar esta la emergencia.
- Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 de la Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 1.415 y en la letra c), del artículo 1.422, del Capítulo IX, Título II, Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,



RESUELVE:

- Art. 1.- Declarar la emergencia en la Terminal de Carcelén y disponer la contratación directa de la obra de construcción del muro de cerramiento sur; para lo cual deberá dirigirse una invitación al contratista seleccionado por la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas con el fin de que acepte el presupuesto institucional para la ejecución de la obra.
- Art. 2.- Disponer a la Gerencia Financiera, la asignación de los recursos necesarios para la construcción de estas obras.
- Art. 3.- Delegar al Gerente de Obras Públicas para que, una vez superada la situación de emergencia, disponga la publicación en el Portal de Compras Públicas un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, de conformidad con lo establecido por el tercer inciso del Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.
- Art. 4.- Los Gerentes de Obras Públicas y Administrativo Financiero se encargarán de la ejecución de la presente resolución.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **19 MAYO 2009**



Ing. Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL

B
I
C
E
N
T
E
N
A
R
I
O



GVPIAPO

